



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00151-00

En atención a la solicitud incoada por activa, en el escrito allegado los días 15 y 27 de julio de 2020, 17 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, por medio de los cuales solicita la entrega de títulos judiciales; observa la judicatura que dicha petición, resulta improcedente, toda vez que no cumple con los preceptos del artículo 447 del C.G.P.

En consecuencia, se conmina a las partes, para que alleguen la respectiva liquidación del crédito actualizada, en la cual se observe los abonos realizados a la obligación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 016**
fijados el **02 DE FEBRERO DE 2021**

YA